



Fecha: 14-09-2026 Estado: Proyecto Entrado

Número: C-129-09-26 Version: 1

Iniciado por: Luciano Barberis

Iniciado el: 14 de September de 2026

Bloque Fuerza Patria

### Proyecto de Comunicación

**VISTO:** El Decreto N.º 836/26, mediante el cual el Departamento Ejecutivo vetó en su totalidad la Ordenanza N.º 1647/26, que propiciaba la creación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional vinculada al Frigorífico Municipal de Rauch; y

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Ejecutivo no puede invocar como fundamento para vetar una iniciativa la existencia de estudios y análisis que, paradójicamente, este Honorable Concejo Deliberante desconoce, por cuanto si esos trabajos existen corresponde conocerlos, y si no existen en los términos que el propio Decreto afirma, corresponde explicar por qué fueron invocados como fundamento de la decisión adoptada;

Que la Ordenanza N.º 1647/26 tenía como objeto generar un espacio de trabajo interinstitucional destinado a producir información, realizar relevamientos y analizar alternativas vinculadas al futuro funcionamiento y modelo de gestión del Frigorífico Municipal;

Que en el expediente N.º S-98-08-25, iniciado a partir de la presentación efectuada por la Federación Agraria Argentina – Filial Rauch y la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, se dejó expresada la voluntad de distintas instituciones y actores vinculados al sector productivo de participar y realizar aportes respecto del futuro funcionamiento y modelo de gestión del Frigorífico Municipal, circunstancia que evidencia la existencia de un interés institucional previo en abordar de manera participativa esta cuestión;

Que dicha voluntad de participación constituye un antecedente que no debe ser desconocido al momento de analizar el futuro del establecimiento, particularmente cuando se trata de una cuestión de relevancia para la producción, el empleo y el desarrollo económico local;

Que el Decreto N.º 836/26 sostiene que la Mesa de Trabajo creada por la Ordenanza N.º 1647/26 constituiría un órgano colegiado con facultades deliberativas y resolutivas, con capacidad de intervenir sobre cuestiones vinculadas a un bien del dominio municipal;

Que, sin embargo, la Ordenanza N.º 1647/26 no establecía un modelo de administración determinado, ni atribuía a la Mesa facultades para disponer, administrar, contratar, concesionar o adjudicar la explotación del establecimiento, ni tampoco le confería facultades vinculantes o resolutivas;

Que las funciones previstas se encontraban vinculadas al relevamiento de información, análisis de alternativas, evaluación de la oferta y demanda, capacidad operativa, viabilidad técnica y económica y elaboración de propuestas para su posterior consideración por las autoridades competentes;

Que la creación de un ámbito de análisis, intercambio y elaboración de propuestas no implica delegación de facultades propias del Departamento Ejecutivo ni limita las atribuciones que

legalmente corresponden al Señor Intendente Municipal;

Que este HCD no pretende ejercer facultades que no le corresponden ni decidir sobre aquello que legalmente compete al Departamento Ejecutivo, sino simplemente conocer los fundamentos, estudios y antecedentes que el propio Señor Intendente invoca para sostener sus decisiones, porque pedir información nunca puede ser interpretado como pretender gobernar;

Que, asimismo, el propio Decreto N.º 836/26 afirma que los relevamientos y estudios vinculados a la oferta y demanda de hacienda, capacidad de faena, viabilidad técnica y económica y demás aspectos relacionados con el funcionamiento del Frigorífico Municipal ya se encuentran realizados, en ejecución o previstos por las áreas técnicas municipales;

Que, en consecuencia, resulta necesario que este Honorable Concejo Deliberante pueda conocer y analizar los estudios y antecedentes que el propio Departamento Ejecutivo invoca como fundamento de su decisión;

Que, en caso de encontrarse dichos estudios en elaboración, resulta igualmente necesario conocer su estado de avance, las áreas responsables, las tareas desarrolladas y las conclusiones alcanzadas hasta el momento;

Que el propio Decreto N.º 836/26 señala que, una vez definido el modelo de gestión, corresponderá a este HCD intervenir legislativamente;

Que dicha circunstancia torna aún más necesario que este Cuerpo cuente con la información y los antecedentes técnicos, económicos y productivos que permitan analizar responsablemente cualquier futura propuesta de administración y gestión;

Que no resultaría razonable que el HCD deba intervenir legislativamente sobre el modelo de gestión del establecimiento sin contar previamente con la información y los estudios que sustenten dicha definición;

Que, asimismo, en distintas declaraciones públicas el Señor Intendente Municipal ha manifestado el objetivo de concretar durante el presente año la puesta en valor del Frigorífico Municipal, circunstancia que torna necesario conocer el grado de avance real de la obra, los trabajos ejecutados, los trabajos pendientes y el cronograma previsto para alcanzar dicho objetivo;

Que el estado de avance de la obra constituye información fundamental para evaluar los plazos anunciados públicamente por el Departamento Ejecutivo y para conocer las condiciones concretas en las que se encuentra el establecimiento;

Que el Frigorífico Municipal constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo productivo local, la generación de empleo y la posibilidad de agregar valor a la producción ganadera de Rauch y la región;

Que contar con información cierta, documentada y actualizada resulta indispensable para el adecuado ejercicio de las funciones de representación, legislación y control que corresponden a este Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello, este HCD de Rauch acuerda y sanciona la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Solicítase al Señor Intendente Municipal Maximiliano Suescun que, remita a este Honorable Concejo Deliberante:

a) Copia de todos los estudios, relevamientos, informes técnicos, análisis, antecedentes y demás documentación elaborados o en elaboración vinculados al funcionamiento, puesta en valor, reactivación y modelo de gestión del Frigorífico Municipal, incluyendo aquellos referidos a la oferta y demanda de hacienda, capacidad operativa y potencial de faena, viabilidad técnica y económica, costos de funcionamiento, necesidades de inversión y alternativas de administración y gestión.

b) Informe sobre el estado de avance de los estudios y trabajos mencionados en el Decreto N.º 836/26, indicando las áreas municipales y/o equipos técnicos responsables, las tareas realizadas y sus principales conclusiones o recomendaciones.

c) Informe sobre las alternativas de modelo de administración y gestión que actualmente se encuentren siendo evaluadas por el Departamento Ejecutivo, indicando los criterios técnicos, económicos y productivos considerados para su análisis.

**ARTÍCULO 2º:** Solicítase al secretario de obras públicas Sr Gustavo Palazzo que informe detalladamente el grado de avance de la obra del Frigorífico Municipal, indicando los trabajos ejecutados a la fecha, los trabajos pendientes, el porcentaje estimado de avance, los recursos destinados y el cronograma previsto para su finalización, en atención a las manifestaciones públicas efectuadas por el Intendente Municipal Sr Maximiliano Suescun respecto de su puesta en valor durante el presente año.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 4º:** De forma.